

42955
28 NOV. 2014



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.329)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Carlos Comi, quien expresa:

“**Visto:** La celebración anual del día del niño que tiene lugar en nuestro país durante todos los segundos domingos de Agosto; y

Considerando: Que el día del niño es una celebración que tiene más de cuarenta años y que fue instituido en 1954 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) recomendó que se estableciera en todos los países el Día Universal del Niño, una fecha exclusivamente consagrada a reafirmar los derechos de los niños y a destinar diversas actividades para lograr el bienestar de los niños del mundo.

Que es un día especial dedicado a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo y que celebra la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño.

Que en nuestro país, la celebración coincide con los segundos domingos de Agosto.

Que al ser una celebración masiva ampliamente difundida en nuestro país y convocante de gran cantidad de familias, se organizan para tales oportunidades un gran número de espectáculos y actividades, tanto públicas como privadas de distinto tipo y en vastas zonas de la ciudad.

Que tales iniciativas apuntan a generar una sustancial cantidad de ofertas en distracción y entretenimientos especialmente diseñados y pensados para que los niños y niñas puedan celebrar en alegría esa fecha.

Que en muchos casos, la posibilidad de acceder al transporte necesario para recorrer los distintos puntos de entretenimientos y actividades que se ofrecen a lo largo y ancho de la Ciudad, constituye un obstáculo para muchos niños y niñas de bajos recursos económicos.

Que la Ordenanza Nº 3946 en su art. 49º, concede el derecho de viajes gratuitos a varios sujetos que indica la norma.

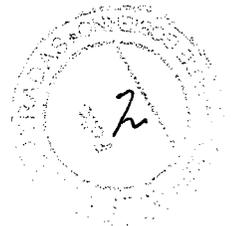
Que conviene ampliar los beneficiarios de la norma a los fines de incluir a los niños durante la celebración del Día del Niño.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Modificase el Artículo 49º de la Ordenanza Nº 3946, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 49º.- Viajarán gratuitamente:

- a) Menores de 4 años;
- b) *Los niños y niñas de 4 a 12 años durante toda la jornada que coincida con la celebración del Día del Niño y en el horario de 08 hs. a 22 hs.*
- c) Personal municipal uniformado afectado a la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos con credencial, al solo efecto de cumplir tareas de inspección y en los horarios que en cada caso se establezcan;



- d) Ordenanzas municipales y del Honorable Concejo Municipal, con credencial expedida por la Secretaría de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones y en los horarios que la misma establezca;
- e) Carteros y/o mensajeros de ENCOTEL, policías y conscriptos siempre que estuvieran uniformados y viajaren de pie a razón de uno por cada vehículo;
- f) Discapacitados con credencial expedida por la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ordenanza N° 3745/84.
- g) Los periodistas que cuenten con la debida autorización otorgada por la autoridad nacional competente;
- h) Los bomberos voluntarios de la ciudad de Rosario exhibiendo credencial habilitante a razón de uno por vehículo y de pie,
- i) Las personas mayores de 69 años cuyos ingresos sean menores al monto correspondiente a 3 (tres) P.B.U. (Prestación Básica Universal).

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 20 de Noviembre de 2014.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

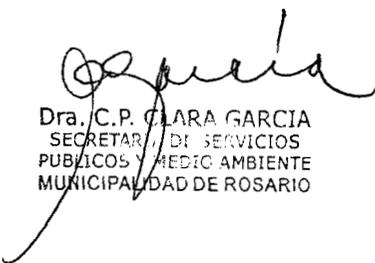



NORMA B. LOPEZ
Vicepresidente
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 03 de diciembre de 2014.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP


Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario